

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-PARB-0116

ESTADO No. -0116

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de octubre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACION	0108-68	SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S		01/10/2018	AUTO PARB No. 0862	PRIMERO .- APROBAR los formularios para la declaración y pago de regalías del I, II trimestre de 2017. Siendo responsabilidad del Titular la información allí consignada. De conformidad con lo evaluado mediante Concepto Técnico PARB-0739 del 05 de octubre de 2017. SEGUNDO .- APROBAR el Formato Básico Minero FBM semestral 2017 con sus respectivo plano, teniendo en cuenta que la información allí consignada que es responsabilidad del titular de la licencia de explotación No 0180-68. De conformidad con lo evaluado mediante Concepto Técnico PARB-0739 del 05 de octubre de 2017. TERCERO .- APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2017 y I de 2018, siendo responsabilidad de su titular la información en ellos aportada. CUARTO .- REQUERIR a la SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S. en su calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 0108-68, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III de 2017 y II de 2018, los cuales están en mora de ser presentados. QUINTO .- REQUERIR a la SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S. en su calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 0108-68, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue corregido el Formato Básico Minero Anual 2017, allegado en la plataforma del SI MINERO, mediante solicitud No FBM2018013023772, teniendo en cuenta que no fue diligenciado el literal C), Producción y Ventas, el cual debe aparecer en ceros "0" en la eventualidad que no haya producción en el periodo reportado.



						SEXTO .- REQUERIR a la SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S. en su calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 0108-68, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue correjido el Formato Básico Minero Semestral 2018, allegado en la plataforma del SI MINERO, mediante solicitud No FBM2018071828692, teniendo en cuenta que no fue diligenciado el literal B), Producción y Ventas, el cual debe aparecer en ceros "0" en la eventualidad que no haya producción en el periodo reportado. SEPTIMO .- INFORMAR a la SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S. en su calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 0108-68 lo siguiente: - Con relacion a la solicitud radicada bajo número No. 20185500557942 del 26 de julio de 2018, presentada por la , la apoderada del título minero, en la cual requiere que se les otorgue un plazo de 30 días, que de conformidad con la justificación; la autoridad minera considera pertinente OTORGAR el plazo de 30 días los cuales serán contados desde el día 26 de julio de 2018, para así proceder a resolver lo pertinente a la solicitud de derecho de preferencia. - En cuanto a la solicitud de integración de operaciones de los títulos mineros 0095-68, FCC-814, HDB-08001X, HDB-08003X, 0037-68, 090-68, 0099-68, 0100-68, 0106-68, 0108-68, 0111-68, 0144-68, 14031 Y 14947, presentada mediante radicado No 20175510038152 del 22/02/2017, fue remitida al Grupo PIN mediante memorando radicado No. 20189040305643 del 28 de mayo de 2018 para su pronunciamiento respectivo, teniendo en cuenta que dentro de los títulos a integrar se encuentra el 0095-68, el cual por ser un Proyecto de Interés Nacional su seguimiento y control le corresponde al Grupo PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. - En lo referente al oficio radicado No. 20189040321052 del 14 de agosto de 2018, mediante el cual la apoderada de la sociedad titular solicita la inclusión del Contrato de Concesión No. FCC-814 a la integración de áreas de los títulos mineros Nos. HDB-08001X, HDB-08002X, HDB-08003X, 111-68 y 144-68, 0106-68, 099-68, 0108-68, 14031, 090-68, 0037-68, 0100-68 y 0109-68, y presenta adjunto al escrito, Programa Unificado de Exploración y Explotación, solicitando sea el documento único a evaluar para la integración de áreas, ante los cambios solicitados dentro del trámite de la integración de área, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando las actuaciones concernientes a la evaluación del último PUEE presentado. OCTAVO .- PONER en conocimiento de la SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S. en su calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 0108-68, los Conceptos Técnicos PARB-0739 del 05 de octubre de 2017 y PARB-0447 del 29 de agosto de 2018. NOVENO .- NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	IF6-14001X	ASOGRASTORRES		01/10/2018	AUTO PARB No. 0863	2.1 INFORMAR que con base en lo aprobado en el PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS -PTO, el contrato de concesión No. IF6-14001X, se clasifica como Pequeña Minería, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1866 del 21 de Octubre de 2016, artículo 2.2.5.1.5.5 Clasificación de títulos mineros adicionando al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						2.2 CONMINAR al titular para que dé cumplimiento a los requerimientos realizados a través del Auto PARB-0430 del 07 de junio de 2017, notificado en Estado No. 38 del 13 de junio de 2017, pues es de recordar al titular minero que en el momento de suscribir el prenombrado contrato de concesión, se adquirieron unas obligaciones que el titular debe cumplir, so pena de incurrir en las sanciones allí establecidas, es por ello que no es de recibo para esta entidad la justificación dada por el titular minero, de no poder dar cumplimiento dichos requerimientos, con el argumento que no cuentan con recursos económicos. 2.3 Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IF6-14001X, fue emitido el Informe de Visita No. PARB 0411 del 24 de Septiembre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	GB7-141	EFREN YOBANY PULIDO HERRERA		01/10/2018	AUTO PARB No. 0864	2.1 Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GB7-141, fue emitido el Informe de Visita PARB 0403 del 24 de Septiembre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	ILS-14171	LUIS ANGEL CONSUEGRA Y OTROS		01/10/2018	AUTO PARB No. 0865	2.1 Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ILS-14171, fue emitido el Informe de Visita PARB 0405 del 24 de septiembre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	HKF-09291	VIDAL GUALTEROS YEPES Y OTROS		01/10/2018	AUTO PARB No. 0866	2.1 Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HKF-09291, fue emitido el Informe de Visita PARB 0404 del 24 de septiembre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. 2.2 CONMINAR a los titulares para a que den cumplimiento de manera inmediata a los requerimientos realizados mediante Auto No. 0348 de 18 de Mayo de 2018 notificado en Estado No. 53 del 21 de mayo de 2018, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	EBI-152	INVERSIONES RUGO LTDA		01/10/2018	AUTO PARB No. 0867	1.1 Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. EBI-152 fue emitido el Informe de Visita No. 0400 del 21 de septiembre del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

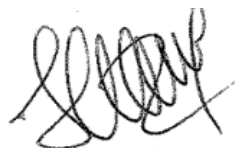
CONTRATO DE CONCESION	IJO-09281	JULIO EDUARDO BARGAS Y OTROS		01/10/2018	AUTO PARB No. 0868	1.1 Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IJO-09281 fue emitido el Informe de Visita No. 0395 del 21 de septiembre del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	ILI-11491	LUZ MARY PINTO FLOREZ		01/10/2018	AUTO PARB No. 0869	1.1 Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ILI-11491 fue emitido el Informe de Visita No. 0393 del 21 de septiembre del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	FI6-152	RUDDY NAVARRO POVEDA Y OTROS		01/10/2018	AUTO PARB No. 0870	2.1 Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del acta de inspección de campo del 18 de Septiembre de 2018, para lo cual, se le otorga un plazo de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue: La copia acto administrativo ejecutoriado y en firme mediante el cual la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS – otorgo la Licencia Ambiental para el Contrato de Concesión o en caso contrario la certificación del estado de trámite de la misma cuya fecha de expedición no sea superior a Noventa (90) días. 2.2 INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FI6-081 fue emitido el Informe de Visita PARB No. 0412 de fecha 24 de septiembre del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	HBS-084	SOCIEDAD AGRECONSA LTDA		01/10/2018	AUTO PARB No. 0871	2.1 INFORMAR a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HBS-084 fue emitido el Informe de Visita No. PARB-0402 de fecha 21 de septiembre del 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte a la sociedad titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 de octubre de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA